



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
n° 054-2022- IMARPE/GG

Callao, 27 de setiembre de 2022

VISTOS:

Resolución de Gerencia General n° 053-2022-IMARPE/GG de fecha 21 de setiembre de 2022; el Memorándum n° 712-2022-IMARPE/AFLel de fecha 23 de setiembre de 2022, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveído n° 6423-2022- IMARPE/OGA de fecha 26 de setiembre de 2022, de la Oficina General de Administración; y el Informe n° 273-2022-IMARPE/OGAJ de fecha 27 de setiembre de 2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General n° 053-2022-IMARPE/GG de fecha 21 de setiembre de 2022, se modificó la recomposición del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n° 002-2022-IMP - "Adquisición de camionetas para el Instituto del Mar del Perú - IMARPE";

Que, mediante Memorándum n° 712-2022-IMARPE/AFLel de fecha 23 de setiembre de 2022, el Área Funcional de Logística e Infraestructura, solicita la rectificación de la recomposición de la Resolución de Gerencia General n° 053-2022-IMARPE/GG, al haber incurrido en error material, consignando a uno de los miembros titular del comité el apellido materno de: Luis Antonio Aldaba Aguilar, debiendo decir: Luis Antonio Aldaba Dávila;

Que, al respecto el artículo 212 del TUO de la Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo n° 004-2019-JUS señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas en efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión. Así mismo, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe n° 273-2022-IMARPE/OGAJ, de fecha 27 de setiembre del 2022, señala que resulta jurídicamente viable disponer la rectificación del error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General n°053-2022-IMARPE/GG, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley n° 27444;

Que, en ese sentido, resulta necesario disponer la rectificación del error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General nº 053-2022-IMARPE/GG, correspondiendo a la Gerencia General expedir la presente Resolución;

Con la visación de las Oficinas Generales de Administración y de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia General nº 053-2022-IMARPE/GG, de fecha 21 de setiembre de 2022, el mismo que queda redactado de acuerdo a lo siguiente:

“Artículo 1º.- Recomponer el Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n° 002-2022-IMP "Adquisición de Camionetas para el Instituto del Mar del Perú – IMARPE, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ	ÁREA	CONDICIÓN
Jorge Teodoro Sovero Almonacid	Presidente	Área Funcional de Logística e Infraestructura	CAS
Luis Antonio Aldaba Dávila	Miembro Titular	Área Funcional de Logística e Infraestructura	CAS
Yime Andrés Huarcaya Huarancca	Miembro Titular	Con conocimiento técnico en el objeto de la contratación	728
Edwin Arcadio Rodríguez Zubieta	Presidente Suplente	Área Funcional de Logística e Infraestructura	CAS
Fidel Rogelio Corimanya Sicha	Miembro Suplente	Área Funcional de Logística e Infraestructura	CAS
Julio Susano Hurtado Jara	Miembro Suplente	Con conocimiento técnico en el objeto de la contratación	728”

Artículo 2.- Ratificar los demás términos contenidos en la Resolución de Gerencia General nº 053-2022-IMARPE/GG, en lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Notifíquese la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité de Selección designación como miembros del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública n°002-2022-IMP y al Área Funcional de Logística e Infraestructura, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe> y su registro en el SEACE.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente por:
SOTO RUIZ Enrique
Sebastian FAU 20148138886 hard
Motivo: Gerente General
Fecha: 27/09/2022 17:06:58-0500